

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.367

Miércoles 4 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2758066

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE REGLAS DE UTILIZACIÓN DEL AUMENTO REGIONAL DE LA FRACCIÓN ARTESANAL, LEY N° 21.752, PARA EL RECURSO CONGRIO DORADO PARA LAS REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES

(Extracto)

Por resolución exenta cero papel N° 158/2026 de esta Subsecretaría, establécese que el aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Congrio Dorado en las Regiones de Los Lagos a Magallanes derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 tendrá el carácter de cuota regional de uso común (CRUC) por un período de 5 años.

El aumento de la fracción artesanal de la cuota global de captura del recurso Congrio dorado para las Regiones de Coquimbo a Los Lagos, derivado de la aplicación de la ley N° 21.752 y distribuido regionalmente mediante la resolución exenta N° 3045-2025, de esta Subsecretaría, será utilizado de acuerdo con las cantidades y períodos que se indica a continuación:

CUOTA REGIONAL DE USO COMÚN, LEY 21.752 CONGRIO DORADO ÁREA MARÍTIMA DE LAS REGIONES DE LOS LAGOS A MAGALLANES, AÑO 2026.	Toneladas
Cuota objetivo del aumento de la fracción artesanal, Ley 21.752	295,385
Cuota objetivo Región de Los Lagos	163,499
Cuota objetivo Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	54,18
Cuota objetivo Aysén 1 enero al 14 marzo	5,418
Cuota objetivo Aysén 15 marzo al 30 agosto	27,090
Cuota objetivo Aysén 1 septiembre al 31 diciembre	21,672
Cuota objetivo Región de Magallanes y Antártica Chilena	77,706

La utilización del aumento regional se efectuará conforme al orden temporal de las capturas realizadas, imputándose dichas capturas al saldo regional del aumento de la fracción artesanal, hasta su total agotamiento.

Valparaíso, viernes, 16 de enero de 2026.- Javier Andrés Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

CVE 2758066

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl